



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 12 de Abril de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“3.13.- Expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de Subvención por concurrencia competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar y estimular toda clase de actividades que redunden en beneficio de la actividad económica de Chiclana de la Frontera, y en especial que contribuyan al desarrollo y promoción del vino chiclanero y su cultura.

Considerando que la actividad de venta de vinos de Chiclana de la Frontera contribuye a impulsar la promoción y venta de este producto tan importante para nuestra tierra y darle la importancia que tiene dentro del sector agroalimentario, asimismo vinculándolo con otros ámbitos como “la cultura y el turismo”.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de diez mil euros (10.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433/489 denominada “Otras Transferencias” del presupuesto en vigor.

Visto documento contable RC con Número de Operación 202220004671000 y fecha 11 de marzo de 2022.

Visto informe favorable suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D^a. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 29 de marzo de 2022, en el que se informa favorablemente en relación al establecimiento de la Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan Vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Visto informe favorable suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D^a. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 29 de marzo de 2022, en el que se informa favorablemente en relación a la adecuación al Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la

1/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan Vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora, D^a. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 31 de marzo de 2022, en sentido favorable en esta fase del procedimiento del expediente.

Visto informe suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D^a. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 31 de marzo de 2022, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del texto de la Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan Vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Convocatoria de Subvención por Concurrencia Competitiva a Casetas de Feria que promocionen y vendan Vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A CASETAS DE FERIA QUE PROMOCIONEN Y VENDAN VINOS PRODUCIDOS EN CHICLANA DE LA FRONTERA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La situación del mercado de trabajo condiciona de forma directa aquellas políticas que tienen capacidad para revertir la tendencia actual hacia una economía que cree empleo. En estas circunstancias, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar y estimular toda clase de actividades que redunden en beneficio de la actividad económica de Chiclana de la Frontera, y en especial que contribuyan al desarrollo y promoción del vino chiclanero y su cultura, fomentando el conocimiento de las características y cualidades de los vinos como seña de identidad de la ciudad, con el fin de contribuir a la mejora de su posición competitiva y a la competitividad de las actividades socioeconómicas ligadas al sector vitivinícola chiclanero, así como cualquiera otra que contribuya a la promoción de la cultura vitivinícola y el sector del vino, en el que Chiclana de la Frontera tiene tantos intereses económicos y en el que han invertido empresas muy importantes de la ciudad.

2/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Destacar además, que el negocio del vino lleva aparejado otros beneficios económicos como la industria del turismo, otro sector estratégico para la ciudad y para su desarrollo social y económico, y fundamental para la creación de riqueza y empleo en el municipio.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales ejercerán en todo caso como competencias propias, entre otras, en materia de ferias, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local así como en la promoción de la cultura. Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la reactivación económica del sector enológico chiclanero en pro de la mejora de la actual situación de este sector por los efectos negativos que ha tenido la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y a los efectos de responder a las necesidades actualmente vigentes.

PRIMERA. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones, que se otorgarán mediante concurrencia pública competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada:

- **La ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia al art. 14 de la mencionada ley**, que señala que los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Todo el procedimiento, en todos sus trámites (solicitud, alegaciones, justificación, etc.), se realizará a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento.
- **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.
- Resto de normas de derecho administrativo.

SEGUNDA. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorgue el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2022, destinadas a la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio de 2022, dentro del

3/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ámbito competencial del art. 25.2 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro de los límites establecidos en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 433/489 (Otras Transferencias).

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución desde la fecha de "Resolución de Adjudicación de Casetas" y la fecha de finalización de la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la presente Convocatoria por delegación de competencias atribuidas a la misma, según Decreto número 4.138, de 18 de junio de 2.019.

TERCERA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a las ayudas reguladas por la presente Convocatoria un importe inicial de diez mil euros (10.000,00€), gestionados a través de la Delegación de Fomento, con cargo a la aplicación 433/489 "Otras Transferencias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional, previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en los plazos de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo.

CUARTA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas titulares que instalen casetas de feria en la Feria y Fiestas de San Antonio 2022 de esta ciudad y que adapten el comportamiento determinado consistente en la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad durante los días de duración de la citada feria y en las que concurren los requisitos fijados en esta convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

1.- Requisitos de las personas beneficiarias para participar en esta convocatoria.

Las personas beneficiarias para participar en la convocatoria, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General

4/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar válidamente constituidas conforme el ordenamiento jurídico.
- b) Que sean personas titulares que instalen casetas de feria en la Feria y Fiestas de San Antonio 2022 de esta ciudad.
- c) Que adapten el comportamiento determinado consistente en la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad durante los días de duración de la citada feria.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica, teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad social, teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente Convocatoria.

Estas condiciones para ser personas beneficiarias deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

No podrá concederse la subvención a personas físicas o jurídicas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma. Igualmente quedarán excluidas todas aquellas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La concesión, y en su caso, el pago de las ayudas quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se halle todavía en tramitación.

No podrán ser beneficiarias de la presente subvención aquellas personas o entidades que habiendo recibido ayudas con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Se excluyen también como personas beneficiarias de esta subvención las empresas municipales dependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en

5/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de la subvención.

c) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

2.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

6/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- x Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención para la que fue concedida.
- x Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las facultades de control de la subvención concedida, les sean requeridos por el órgano instructor, manteniendo las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
- x Comunicar a la Delegación de Fomento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- x Dar la correspondiente información y publicidad de la subvención concedida, incluyendo en todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, leyendas relativas a la financiación pública, de conformidad con el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Anexo V).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

Las personas beneficiarias estarán sujetas, además de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, a las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de San Antonio de Chiclana de la Frontera, en concreto a lo establecido en el artículo 21, apartados 2 y 3, según los cuales:

“2. Se prohíbe la transmisión, bajo cualquier modalidad, de la titularidad y uso de la caseta.

La persona adjudicataria de la caseta será la única interlocutora válida frente al Ayuntamiento para todo tipo de cuestiones relacionadas con la caseta, así como la única legitimada para solicitar los servicios de agua, luz o cualquier otro servicio.

3. El nombre comercial de la caseta deberá ser el mismo que el presentado en la solicitud.”

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Delegación de Fomento los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

En todo caso, el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Fomento, ejercerá su función inspectora, para comprobar la realidad de la aplicación y adecuación de los fondos recibidos, y del mismo modo, el control financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se ejercerá respecto de las personas beneficiarias, en virtud del artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

7/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

• QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La concesión de las subvenciones previstas por la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y además respetará los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público y está limitada a las disposiciones presupuestarias.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de evaluación individualizada, determinando el orden de prelación en la concesión de subvenciones la totalidad de número de puntos obtenidos, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hasta agotar los recursos económicos destinados a esta subvención de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de la presente convocatoria, y sin que, en todo caso, el importe total de la subvención supere el coste total del proyecto.

En caso de empate en la puntuación obtenida y no habiendo suficiente crédito disponible para atender a todas las solicitudes, se atenderá al orden de presentación de las mismas por ventanilla virtual.

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Nueva persona beneficiaria⁽¹⁾: 10 puntos.
- Persona beneficiaria que sea productora⁽²⁾: 5 puntos.
- Desarrollar su actividad económica en Chiclana: 5 puntos.
- Disponer de página Web en varios idiomas: 3 puntos.
- Certificaciones Medioambientales: 1 punto por cada certificación.

(1) Proyectos presentados por nuevas personas beneficiarias (10 puntos), entendiéndose como tal aquellas que no hayan participado nunca o cuyos proyectos nunca hayan formado parte de la lista de selección propuesta por convocatorias anteriores.

(2) Personas beneficiarias que sean productoras vinícolas: Entendiéndose como tal aquellas que, independientemente de su forma jurídica, sean elaboradoras de vino (comercialicen o no) (5 puntos).

B) CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de las subvenciones se otorga en régimen de concurrencia competitiva y vendrá determinado en proporción al número de litros de vinos producidos en Chiclana de la Frontera que se vendan en la caseta durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, donde se promocionarán los vinos de Chiclana de la Frontera y su territorio como destino enoturístico de calidad.

La cuantía de la subvención estará limitada en función del tamaño de la caseta y tendrá que estar sujeta a la siguiente escala:

	Importe máximo subvencionable
Casetas con superficie hasta 200 m ²	200 €
Casetas con superficie entre 200-400 m ²	500 €

8/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Casetas de más de 400 m ²	1.000 €
--------------------------------------	---------

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera subvencionará el importe resultante en concepto de la venta de vinos producidos en Chiclana de la Frontera, durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, con un porcentaje máximo de financiación del 90% de las compras de los vinos producidos en Chiclana de la Frontera, con el límite máximo subvencionable establecido en la tabla anterior.

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total del proyecto y la subvención concedida será asumida por las personas o entidades beneficiarias, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda superar el coste real del proyecto efectuado.

La Delegación de Fomento destinará a estos efectos un máximo de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación 433/489 "Otras Transferencias".

SEXTA. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La publicación de la Convocatoria se realizará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana (www.chiclana.es), en Fomento dentro del menú "Delegaciones y Servicios", a la vez que se publicará en el B.O.P. de Cádiz, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SÉPTIMA. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto de la presente Convocatoria, será obligatorio presentar solicitud por vía telemática, con firma electrónica y mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I), habilitada al respecto en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es), conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona o entidad solicitante y en su caso, de su representante, aportando:
 1. Si es persona física copia del Documento Nacional de Identidad / NIE o NIF.
 2. Si es persona jurídica se aportará copia del C.I.F. de la empresa y del D.N.I. del

9/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

representante legal y documentos justificativos de constitución en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

b) Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, detallando los presupuestos o facturas proformas del proyecto. (Anexo II).

c) Presupuestos o facturas proformas del proyecto para el que se solicita la subvención.

d) En su caso, documentación acreditativa de los criterios de valoración.

e) Declaración Responsable según modelo normalizado (Anexo III).

f) Certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatutal, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio, teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma.

En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para la persona beneficiaria de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse a aceptar las condiciones y obligaciones de la convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo todas las personas solicitantes deberán indicar un número de teléfono móvil y autorizar su uso a la Administración a efectos de las comunicaciones oportunas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Plazo de presentación de solicitudes	
INICIO	FIN
Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.	A los 10 días naturales

El plazo máximo para dictar y notificar el acuerdo de resolución de concesión de las ayudas solicitadas será de tres meses contados a partir del término del plazo de presentación de solicitudes, según lo consignado en el punto anterior.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

10/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tramitación de urgencia.

La agilización de la concesión de las presentes subvenciones, destinada a alcanzar de manera más eficiente los fines de la presente convocatoria, constituye una razón de interés público suficiente para acordar la tramitación de la misma por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33, punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, los plazos de presentación de alegaciones o documentación se reducirán a cinco días hábiles, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Esta reducción no se extiende al plazo de justificación de la subvención.

Notificación y Publicación.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica e indique una dirección electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se realizarán electrónicamente a las personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración.

Subsanación de los defectos de las solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, no se acompañan los documentos preceptivos o presenta defectos subsanables, se requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas, mediante su publicación a efectos de notificación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la

11/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que correspondan.

Instrucción de los expedientes y órgano competente para su resolución.

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que los solicitantes puedan tener la condición de beneficiarios) del procedimiento, corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Fomento.

A tal efecto, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y comprobación de datos pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios, así como requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

La competencia para la resolución de las mismas corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros titulares y suplentes, pudiendo acudir la Intervención únicamente en su función de control financiero:

- Presidente: Concejal Delegada de la Delegación de Fomento, u otro miembro de la Corporación en quien ésta delegue.
- Vocal: Personal Técnico adscrito a la Delegación de Fomento.
- Vocal: Empleado/a público/a adscrito a la Delegación de Fomento.
- Secretario/a: Empleado/a público/a adscrito a la Delegación de Fomento.

Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán, y podrán ser recusados, en los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo a la reunión de la Comisión de Valoración, y visto informe técnico de la Delegación de Fomento, se emitirá propuesta por el órgano instructor donde se indique que las personas solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria así como una evaluación previa.

Seguidamente, una vez evaluadas todas solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe provisional en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y haciéndose constar, en su caso, que la Intervención acude en su función de control financiero.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe provisional de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local.

Esta Resolución Provisional se publicará en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, concediéndose un plazo de cinco días para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones por las personas interesadas, la Comisión de Valoración emitirá informe y el órgano instructor a la vista de éste comunicará a la Intervención Municipal que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva sin necesidad de la emisión de nuevo informe de la Intervención.

Si antes del vencimiento del plazo las personas interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por las personas interesadas, serán examinadas por la Comisión de Valoración, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión o denegación de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se les hayan notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Resolución y Medio de Notificación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución definitiva será elevada a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá el procedimiento de concesión.

Las resoluciones de concesión de subvenciones serán motivadas, con expresa referencia a los criterios establecidos, y contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

- Indicación de las personas beneficiarias, actividad a realizar o comportamiento a adoptar, plazo de ejecución con expresión del inicio de cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.
- La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- El plazo y forma de justificación.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, para que aquéllas que hayan sido propuestas como beneficiarias, en la fase de instrucción, en el plazo de cinco días, comuniquen su aceptación de la que quedará

13/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

constancia en el expediente (Anexo IV). En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de resolución de concesión de las ayudas solicitadas será de tres meses contados a partir del término del plazo del respectivo período de presentación de solicitudes, según lo consignado en la cláusula octava. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.1, letra a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación; o bien interponer, directamente Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, cualquier otro recurso que considere conveniente a su interés.

NOVENA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará de una sola vez por el montante total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto, una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención.

Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno a la persona beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en años o convocatorias anteriores, cuya justificación no haya sido aprobada, o tengan abierto expediente de reintegro parcial o total de las mismas.

El pago de las ayudas quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se halle todavía en tramitación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la

14/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución desde la fecha de “Resolución de Adjudicación de Casetas” y la fecha de finalización de la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será de tres meses desde la fecha de finalización de la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, con fecha límite del 12 de septiembre de 2022.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la reducción o pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10% y una vez requerida dicha justificación, su incumplimiento supondrá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro en un 100%.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La cuenta justificativa, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y contener los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo VI).
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas (Anexo VII), que contendrá:
 - a) Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, con identificación de la entidad y su número de CIF. En relación al gasto realizado en las compras de vinos producidos en Chiclana de la Frontera, para su consumo en la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, no serán admitidas las facturas por compras con fecha anterior a la “Resolución de Adjudicación de Casetas” propuesta desde la Delegación de Fiestas, ni con fecha posterior al último día de la citada feria.
 - b) Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos declarados.
 - c) Declaración responsable de que los gastos realizados en las compras de vinos producidos en Chiclana de la Frontera han sido vendidos en su totalidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022. (Anexo VIII).
3. Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula cuarta. (Anexo V).
4. Certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio, teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma.
5. Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a

15/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración responsable (Anexo IX) emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichos documentos coinciden con los originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Para la acreditación de la efectividad del pago, se considerarán como válidas las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

UNDÉCIMA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

La Delegación de Fomento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

16/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

A los efectos anteriores la Delegación de Fomento remitirá a Intervención Informe correspondiente sobre la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación remitida a esta Delegación.

Cuando de la comprobación de la justificación de la subvención presentada por la persona beneficiaria, se aprecie la existencia de defectos subsanables, el órgano instructor del procedimiento lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de la subvención, produciéndose los efectos señalados en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro de la parte proporcional de la subvención o su reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la Delegación de Fomento, ésta requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponden. La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento que una vez comprobada e informada emitirá la correspondiente liquidación.

El expediente que se remitirá a Intervención a efectos de la justificación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de justificación, incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación, con los requisitos establecidos en la cláusula décima.
2. Memoria Económica, con los requisitos establecidos en la cláusula décima.
3. Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas.
4. Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria de la subvención del pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados.
5. Documentos acreditativos de los gastos realizados.
6. Documentos acreditativos de los pagos realizados.
7. Proyecto y Presupuesto aprobados que sirvieron de base para la concesión de la subvención.
8. Anexos aprobados para la justificación.
9. Informe de la Delegación de Fomento en relación a la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación remitida a esta Delegación.
10. Las liquidaciones emitidas.

La Intervención de Fondos, una vez fiscalizada e informada la remitirá de nuevo a la mencionada Delegación de Fomento para su propuesta y aprobación por la Junta de

17/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Gobierno Local.

DUODÉCIMA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

En el caso de no justificar debidamente el gasto para el que se ha concedido la subvención, se solicitará a la entidad beneficiaria el reintegro parcial o total de la subvención y la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en función de:

1) El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, recogida en la cláusula Décima, supondrá la reducción o pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10% y una vez requerida dicha justificación, su incumplimiento supondrá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro en un 100%.

2) El incumplimiento de la obligación de dar la correspondiente publicidad de la subvención concedida y recogida en la cláusula cuarta, será causa de reintegro o de la pérdida del derecho al cobro en un 100% de la subvención concedida y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para el supuesto de incumplimiento de la referida obligación:

a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, se requerirá a la persona beneficiaria para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que se haya dado cumplimiento a dicho trámite.

b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija a la persona beneficiaria, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.

3) Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe que no esté debidamente justificado.

4) Incumplimiento de la obligación de presentar la memoria de actuación: reintegro/pérdida de derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

El régimen jurídico y procedimiento de reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y concordante del Reglamento.

18/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DECIMOTERCERA. RESPONSABILIDAD, RÉGIMEN SANCIONADOR Y REINTEGROS.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención.

DECIMOCUARTA. INCLUSIÓN BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las personas solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para que recabe la información necesaria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al efecto de determinar que las mismas no han sido sancionadas ni inhabilitadas.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1,11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de

19/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>."

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Convocatoria entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La presentación de la solicitud por parte de los personas interesadas supone la plena aceptación de la presente Convocatoria y su convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

La persona beneficiaria será la única responsable de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones previstas o posteriores a la realización de la actividad objeto de la ayuda o como consecuencia de la misma, dejando indemne a la Delegación de Fomento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CASETAS DE FERIA QUE PROMOCIONEN Y VENDAN VINOS PRODUCIDOS EN CHICLANA DE LA FRONTERA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO 2022.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Persona Jurídica ☐	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:

20/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
☒ Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)		

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces y EXPONE que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número __, de __ de ____ de 2022.

SOLICITA ser admitido/a al procedimiento convocado y la concesión de la subvención por importe de _____ euros, para la finalidad indicada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):

- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad / NIE o NIF, si es persona física.
- ☐ Copia del CIF de la empresa, DNI del representante legal, documentos justificativos de constitución, así como documento que acredita la representación del representante legal, si es persona jurídica.
- ☐ Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, según modelo normalizado (Anexo II).
- ☐ Presupuestos o facturas proformas del proyecto para el que se solicita la subvención.
- ☐ Documentación acreditativa de los criterios de valoración.
- ☐ Declaración Responsable según modelo normalizado firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante (Anexo III).
- ☐ Certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio, teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma.
- ☒ Se da por notificado la persona solicitante, que toda la documentación no presentada, se deberá presentar por la misma, antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y, en todo caso, durante los diez días siguientes a partir de la publicación del requerimiento de subsanación conjunto a todas las personas o entidades interesadas.

21/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica ☐	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			

Nombre de la Caseta:

Denominación del Proyecto / Actividades Subvencionadas

Descripción del Proyecto

(Relación de presupuestos o facturas proformas)

22/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO:

SOLICITO ME SEA CONCEDIDA UNA SUBVENCIÓN DE _____ euros (1)

(1) Importe que resulta de aplicar el 90% al importe de las compras de los vinos producidos en Chiclana de la Frontera.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con C.I.F. nº _____, en relación con la subvención a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que es persona titular de la caseta _____ en la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Segundo.- Que cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos en el

23/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, según acredite mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que no he sido sancionada ni inhabilitada.

Quinto.- Que no tiene pendiente de justificación ni reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Séptimo.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de la subvención.

Octavo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con C.I.F. nº _____, en relación con la subvención a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, y según lo establecido en su convocatoria **MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como requisito previo de la eficacia de su concesión**, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y se compromete a justificar la subvención concedida por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con las bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones y Resolución de aprobación.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022

24/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO V

**“EMPRESA BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN A CASETAS DE FERIA
QUE PROMOCIONEN Y VENDAN VINOS PRODUCIDOS EN CHICLANA DE LA FRONTERA
DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO 2022”**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANEXO VI MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:

25/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Persona Jurídica ☐	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación		

REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que no ha recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SUBVENCIÓN A CASETAS DE FERIA QUE PROMOCIONEN Y VENDAN VINOS PRODUCIDOS EN CHICLANA DE LA FRONTERA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO 2022.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

--

RESULTADOS OBTENIDOS:

--

26/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En Chicla de la Frontera, a ____ de ____ de 2022

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chicla.		Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chicla de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chicla.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO VII

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, con identificación de la entidad y su número de CIF.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica ☐	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			

27/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

DD0671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificacion.chiclana.es/validacionDoc?csv=DD0671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DECLARA:

Que en el desarrollo de las actuaciones que como motivo de la ejecución de la
**"SUBVENCIÓN A CASETAS DE FERIA QUE PROMOCIONEN Y VENDAN VINOS PRODUCIDOS
EN CHICLANA DE LA FRONTERA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO 2022"**.

Convocatoria (BOP): _____

Importe Subvencionado: _____

Fecha de Resolución: _____

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (C.I.F.)	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

TOTAL IMPORTES PAGADOS:

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

28/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS VENTAS

D. _____, con DNI número _____, en representación de la entidad _____ con CIF número _____, en relación con la subvención a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022,

DECLARO bajo mi responsabilidad que los gastos realizados en las compras de vinos producidos en Chiclana de la Frontera y que se imputan a la Subvención a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, han sido vendidos en su totalidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal

29/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

000671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470212181b107e638a040a207>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dgd@chiclana.es Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825

ANEXO IX DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica ☐	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			

DECLARA bajo su responsabilidad que, en relación al Proyecto “SUBVENCIÓN A CASETAS DE FERIA QUE PROMOCIONEN Y VENDAN VINOS PRODUCIDOS EN CHICLANA DE LA FRONTERA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO 2022”, los documentos escaneados presentados con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		

30/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

DD00671a1470212181b107e638a040a207

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=DD00671a1470212181b107e638a040a207>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825	

”

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

31/31.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/04/2022 10:32:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:47:40
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/04/2022 11:43:43

D00671a1470212181b107e638a040a207

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470212181b107e638a040a207>